UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

CONTRATO 10/2015

Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 02/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: "*Provisión de Almuerzo Escolar". Segundo Llamado. Fonacide.*

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Colón c/Virgen del Rosario, Dpto. Itapúa, República del Paraguay, con RUC Nº 80024464-8, representada para este acto por el Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, Intendente Municipal de la ciudad de General Artigas, con C. I. N° 3.333.339, y el Prof. Julio César Lobatti Benítez con C. I. Nº 1.140.308, Secretario General, ambos con domicilio legal en la misma ciudad, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, el "Despensa y Panadería San Javier", formalizado por escritura pública, domiciliada en Calle Virgen del Rosario e/Colón, de la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Herminia Villalba, con C. I. N° 925.782, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES"; e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR". Segundo Llamado. Fonacide,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

1.1. El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR". 2° Llamado, incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicha adquisición, en adelante denominado "bienes" en un todo, de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

2.1 Las partes entienden y convienen que los bienes serán proveídos conforme a los documentos abajo indicados, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos.----------
b) Resolución de Adjudicación.----------
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en base al Pliego de Bases y Condiciones de la Institución Municipal.----

3. PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES:

3.1 La Contratista se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas a todas las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, a entera satisfacción de la Contratante, dentro de 48 (cuarenta y ocho) horas después de emitida la orden de compra o notificación.----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO:

4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días contados a partir de la suscripción del mismo.----------

4.2 Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

a) *Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 5 % del monto, por el plazo de vigencia del mismo, bajo la siguiente forma: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o.*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C
Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. La Liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 15 (quince) días posterior al cumplimiento contractual. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051):

"Provisión de Almuerzo Escolar". 2° Llamado. Fonacide

Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario *(IVA incluido)*	Precio Total *(IVA incluido)*
1	90101603-999	Provisión de Almuerzo Escolar, según e. t.	ración	31.104	4.449	138.381.696
Precio Total (IVA INCLUIDO):						**138.381.696**

El Precio Total es de (Guaraníes: Ciento treinta y ocho millones, trescientos ochenta y un mil, seiscientos noventa y seis).----------

6. NORMAS TÉCNICAS:

6.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

7. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO:

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la CONTRATISTA.----------

7.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la provisión de los bienes es de Gs. 138.381.696.- IVA INCLUIDO, (Guaraníes: Ciento treinta y ocho millones, trescientos ochenta y un mil, seiscientos noventa y seis).----------

8- DOCUMENTACIONES:

8.1 La CONTRATISTA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de General Artigas, que formará parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

9- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA:

9.1 El pago será en guaraníes, a crédito, según certificación quincenal, de acuerdo a la cantidad suministrada y al precio unitario fijado en el Contrato, acompañados de la factura correspondiente.--

9.2 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: a partir del día siguiente cumplido los 15 (quince) días de recibidas las documentaciones que reflejen la realización de las entregas de los bienes y servicios adjudicados.----------

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C
Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

9.3 El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD de General Artigas, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2015; en el RUBRO 800 – 848 – 30 - 003 "Transferencia para Complemento Nutricional a Escuelas Públicas".----------

10- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a- Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b- Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.
c- Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d- Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e- Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------
f- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
g- Si la provisión de bienes no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA.------
h- Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la Orden de entregar los bienes, objeto de la adjudicación quedará por rescindido el Contrato.----------

11- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiere un retraso injustificado por más de 10 (diez) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------

11.2 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificada a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
a- Vencimiento del plazo.----------
b- Acuerdo mutuo.----------

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C
Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

c- Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d- Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e- Aquéllas establecidas expresamente en el Contrato.----------
f- Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

13- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:

13.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el Contrato.----------

13.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o la CONTRATISTA.----------

14- JURISDICCIÓN:

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de Encarnación, República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la COMPRADORA y la VENDEDORA, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de General Artigas, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. Herminia Villalba
"Despensa y Panadería San Javier"